

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015821 -SDQS No: 5174452024

A los 10 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0015821 -SDQS No: 5174452024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014001
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

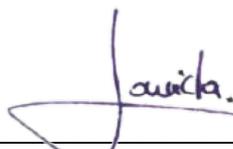
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014001 en cuatro (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014001

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015821** -SDQS No: **5174452024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015821 - SDQS No. 5174452024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *HAY UNA CASA DONDE TIENEN APROXIMADAMENTE 12 CANINOS ENTRE CACHORROS Y GRANDES, LOS MALTRATAN LES PEGAN, LOS TIENEN ENCERRADOS EN UN PATIO, NO LES HACEN ASEO, CUANDO SE PASA POR EL LUGAR HUELE A FEO, ELLA SE SIENTE PREOCUPADA POR QUE ESCUCHA CUANDO LOS MALTRATAN (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 7 de febrero de 2023, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 87 M No. 66 A - 21 Sur, barrio Chico sur de la localidad de Bosa, cuyo resultado arrojó un **concepto desfavorable** para 1 canina, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del animal reportado. Debido al estado de la canina, el cuidador la llevó ese mismo día al médico veterinario con el fin de que le realizaran la atención médica que necesitaba en el momento.

Posteriormente, el 22 de septiembre de 2023, se realiza una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal por una nueva solicitud allegada al Instituto. Se evidenciaron 28 caninos los cuales se encontraban en el predio a la espera de una

adopción. En el lugar no se observaron cachorros ni madres gestantes y los caninos se encontraron esterilizados. Además, se mostraron soportes de capacitaciones realizadas en temas de bienestar animal.

Los tenedores/cuidadores de los caninos manifestaron que realizan jornadas de adopción constantemente para buscarle un hogar definitivo a los animales que se encuentran en el predio (Hogar de paso), excepto para seis (6) caninos que son de ellos, a quienes se le dio un **concepto favorable**, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en:

1. **Parámetro Nutrición:** Se evidenció que la nutrición de los caninos es específica para cada condición médica. Los comederos y bebederos se encontraron limpios.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

2. **Parámetro Confort:** El área de permanencia estaba limpia y el número de resguardos era ideal para los caninos que se encontraban en el predio, con colchonetas y cobijas aseadas. Se observaron ventiladores para permitir el flujo constante del aire.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

3. **Parámetro Salud:** Se presentaron soportes de vacunación y desparasitación al día, así como de atención médica veterinaria y medicación de acuerdo con las patologías de cada caso. Los caninos estaban esterilizados.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

4. Parámetro Comportamiento y Estado Mental: Se realizaban dos salidas diarias.

Se sugirieron recomendaciones, tales como:

1. **Parámetro Nutrición:** Continuar garantizando agua limpia y fresca. Mantener la condición corporal de los animales en un nivel adecuado (3/5).
2. **Parámetro Confort:** Continuar con el buen aseo de la zona de permanencia. Asegurar siempre una superficie blanda para el descanso.
3. **Parámetro Comportamiento:** Continuar con los paseos diarios dos veces al día. Se recomienda incorporar juguetes interactivos, como juguetes Kong y tapetes olfativos.
4. **Parámetro Estado Mental:** Continuar con el estado mental adecuado de los animales. Se sugiere el uso de esencias florales para armonizar el ambiente.

Considerando la nueva petición allegada con relación al caso y teniendo en cuenta que las condiciones de los animales pueden variar con el tiempo, se programó una visita del 01 al 15 de febrero del año 2025 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá

comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN DROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 